	FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES Y CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO	CÓDIGO: BS-FO-055 VERSIÓN: 2 FECHA: 15-11-2024

DATOS DEL CONTRATO

CONTRATISTA:	ALVARO VASQUEZ AVILA			C.C. No:	12253206
DEPENDENCIA:	DIRECCIÓN TERRITORIAL BOYACA			No CONTRATO:	BOY-051-2026
FECHA DE INICIO DEL CTO:	26/01/2026			FECHA DE TERMINACIÓN DEL CTO:	25/08/2026
No CDP:	6226	No RP:	6826	TIPO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	PRESTACION DE SERVICIOS

Número de Planilla PILA	Fecha de Pago de planilla PILA
4651196821	2026-03-21
4647846315	2026-03-19

OBJETO:

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LLEVAR A CABO EVENTOS DE CAPACITACIÓN EN LAS TEMÁTICAS RELACIONADAS CON CONSTRUCCIÓN DE PAZ EN EL TERRITORIO, EN EL MARCO DE LA OFERTA FORMATIVA DE LA DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN, CON EL FIN DE FORTALECER LOS CONOCIMIENTOS, COMPETENCIAS, HABILIDADES Y DESEMPEÑO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y DE LA CIUDADANÍA EN GENERAL.

PERIODO DE REPORTE

MES PAGO:	MARZO	PAGOS TOTALES DEL CONTRATO:	3	NÚMERO DE PAGO Y/O CUENTA DE COBRO:	1

INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO O CONVENIO

Valor Inicial:	$ 17.920.000,00
Valor Adición:	$ 0,00
Valor Reducción:	$ 0,00
Valor Total:	$ 17.920.000,00
Valor a pagar:	$ 2.560.000,00

ACTIVIDADES DE EJECUCIÓN

INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATISTA Y/O PROVEEDOR

OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ACTIVIDADES
Desarrollar 112 horas de capacitación acordes con las temáticas de "Construcción de Paz". Los eventos pueden ser en modalidad presencial, sincrónica, virtual o mixta, acorde a la programación y priorización de la Dirección Territorial de la ESAP, asegurando la implementación de las herramientas virtuales y de comunicación necesarias para la correcta realización de los eventos.	Dictar seminario de 8 horas cada uno en los municipios de Arcabuco el día 24 de marzo de 2026 y en el municipio de Guacamayas Boyacá; el día 26 de marzo de 2026, con los temas de Normatividad de las Juntas de Acción Comunal , Generalidades, Historia , Constitución Política de Colombia, Documentos de reconocimiento y libros reglamentarios, Elección de dignatarios , Ley 2166 d de 2021, y temas relacionados con los semilleros Comunales, dirigidos a los estudiantes.
Realizar los eventos de capacitación programados en territorio	Se dictaron los dos seminarios de Normatividad sobre las JAC; en el teatro municipal de Arcabuco Boyacá, y en el teatro municipal de Guacamayas con la asistencia de lideres comunales , ciudadanía , estudiantes y servidores públicos.
Entregar cuando se requiera al coordinador de cada evento, con mínimo diez (10) días de antelación a cada una de las actividades acordadas, la presentación de la propuesta metodológica del programa de capacitación a desarrollar acorde a los documentos establecidos en sistema integrado de gestión de la calidad de la Esap	Se entrego a al coordinador de capacitación las actividades acordadas de cada evento , con la propuesta metodológica del programa de capacitación , de acuerdo a lo establecido en el sistema integrado de gestión de calidad de la ESAP.
Entregar a la Dirección de Capacitación, dentro de los tres (3) días calendario, una vez terminada cada jornada de Capacitación, los registros de asistencia debidamente diligenciados, la encuesta de satisfacción a los ciudadanos capacitados, las valoraciones y demás documentos establecidos en sistema integrado de gestión de la calidad de la Esap.	Con relación al seminario de Normatividad de las JAC, dictado en Arcabuco, se entregan los documentos de control de asistencia.
Garantizar el acceso al material de lectura y videográfico, así como la jurisprudencia, doctrina y bibliografía, de apoyo a los ejes temáticos desarrollados. Dicho material debe tener una validación pedagógica	En la capacitación realizada, se les entrego material relacionada con modelos de actas de elección de tribunal de garantías, Copia de la ley 2166 de 2021. Actualización del libro de afiliados.

Brindar orientación académica a los participantes durante las sesiones programadas, apoyando el desarrollo de las actividades previstas y facilitando la comprensión de los contenidos impartidos, conforme a la metodología definida para el evento	En El municipio de Arcabuco Boyacá, en la realización del seminario, se presentaron Diapositivas en Power Point, dando especificaciones sobre Historia, generalidades, normatividad, documentos , ACTAS Y libros obligatorios de las Jac
Elaborar y presentar los informes que le sean requeridos y que tengan relación con el objeto contractual, además de presentar un informe final sobre el acompañamiento a los participantes que evidencie el proceso de fortalecimiento de capacidades impartido, los resultados, experiencias y buenas prácticas para el mejoramiento de procesos futuros, así como recomendaciones y oportunidades de mejora de la Dirección de capacitación respecto al tema desarrollado.	Con relación al objeto contractual se realizaron todas las actividades necesarias para el fortalecimiento de las capacidades de los asistentes para el desarrollo de las futuras Juntas de acción Comunal.
Utilizar herramientas innovadoras en la planeación y desarrollo de los eventos de capacitación, las cuales puedan ser socializadas con los demás expertos, en el marco de la construcción de buenas prácticas de capacitación	Durante la capacitación se realizaron talleres con la participación directa de los asistentes en la elaboración de una cartografía social, para que evidenciaran directamente los problemas y necesidades de sus veredas, barrios y entornos en general.
Asistir a las jornadas de inducción, capacitación y demás actividades programadas por la Dirección Territorial, así como a las reuniones, mesas de trabajo y demás espacios de discusión y retroalimentación de los procesos desarrollados, en los que se le requiera	Se ha asistido a las jornadas de inducción programadas por la Dirección Territorial, con reuniones , mesas de trabajo requeridos por loa Institución.
Cumplir con las demás actividades y obligaciones que le sean asignadas, las cuales deberán tener relación directa con el objeto del presente contrato	Se cumplieron con los horarios establecidos y con la socialización de los temas relacionados con la Historia, generalidades, normatividad sobre las JAC.y se motivo a los asistentes para la participación activa comunal.

RECIBIDO A SATISFACCIÓN
En calidad de supervisor del contrato / convenio anotado, manifiesto que el contratista cumplió a satisfacción y dentro de los términos contractuales con todas las obligaciones establecidas. Igualmente certifico que el Contratista dio cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales vigentes sobre el régimen de seguridad social (conforme a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012, decreto 723 de 2013 y demás normas que regulen la materia), y cumplió con los aportes a salud y pensión y/o parafiscalidad aplicable.

OBSERVACIONES
Se aprueba cuenta dado que cumple con lo requerido en el avance de las obligaciones contractuales.

AUTORIZACIÓN DE PAGO		
SUPERVISOR:	FERNANDO PATIÑO PIRACOCA	7177453

Vigilada MinEducación

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Tunja, 08 de mayo de 2026

INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES

PROYECTO DE INVERSIÓN

Prestar servicios profesionales para llevar a cabo eventos de capacitación en las temáticas relacionadas con construcción de paz en el territorio, en el marco de la oferta normativa de la dirección de capacitación, con el fin de fortalecer los conocimientos, competencias habilidades y desempeños de los servidores públicos y de la ciudadanía en general.

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

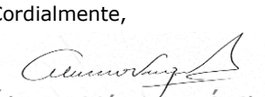
NOMBRE DEL CONTRATISTA	Álvaro Vásquez Ávila			**No. DE IDENTIFICACIÓN**	12253206
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	Alvaro.vasquez@esap.edu.co			**No. DE CELULAR**	3106978764
NOMBRE DEL SUPERVISOR	Fernando Patiño Piracoca				
No. CONTRATO	ESAP-BOY-PS-**051**-2026	**FECHA SUSCRIPCIÓN**	26/01/2026	**PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL**	7 meses
OBJETO	Prestar servicios profesionales para llevar a cabo eventos de capacitación en las temáticas relacionadas con Construcción de paz en el territorio, en el marco de la oferta formativa de la Dirección de Capacitación, con el fin de fortalecer los conocimientos, competencias, habilidades y desempeño de los servidores públicos y de la ciudadanía en general.				
FECHA DE INICIO	26/01/2026			**FECHA TERMINACIÓN INICIAL**	25/08/2026
No. CDP	6226			**No. RP**	6826
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$17.920.000			**MODIFICACIÓN AL CONTRATO:**	SI / NO
PLAZO DE EJECUCION FINAL	25/08/2026			**VALOR TOTAL DEL CONTRATO**	17.920.000
VALOR ADICIÓN	N/A			**FECHA FINAL DE TERMINACIÓN**	25/08/2026

Con base en lo señalado en los estudios previos, el cual indica: *"Presentar los informes mensuales y/o periódicos, el informe final y los demás que le solicite el supervisor. El CONTRATISTA deberá registrar mensualmente en la plataforma SECOP II los informes para pago y soportes correspondientes de cada uno de los pagos realizados por la ESAP, previo a la presentación de la cuenta de cobro o factura en el aplicativo dispuesto por la entidad para tal fin, de acuerdo con las indicaciones definidas por el Supervisor"*, se remite el siguiente **Informe Mensual De Actividades** por **OBLIGACIÓN ESPECIFICA** que da cuenta del cumplimiento integral de las actividades realizadas en el marco de ejecución del contrato.

En concordancia de lo señalado en el **parágrafo primero** de la ***cláusula 7*** *– valor y forma de pago de las cláusulas contractuales y lineamientos generales del contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión* y el **numeral 10** del **ítem 7.1** del **punto 7** - Obligaciones del Contratista - de los *estudios previos contratación prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión*, se remite como anexo al presente informe de actividades la **Planilla Detallada PILA** por el periodo de reporte de ejecución contractual, acorde con el **IBC** del del valor mensualizado del contrato **2026**.

Para finalizar, en observancia de lo establecido en el **numeral 11** del **ítem 7.1.** del **punto 7** —*Obligaciones del Contratista*— de los estudios previos contratación prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, **se relaciona pantallazo del SECOP II**, **numeral 7** — ***Ejecución del Contrato***—, donde se evidencia: el cargue del Informe Final de Actividades (**Interno**), Informe de Actividades y Certificación de Cumplimiento - **BS-FO-055**, Informe de Actividades y Certificación de Cumplimiento (KLIC) - **BS-FO-155**, la acreditación de **pagos al Sistema de Seguridad Social** (Planilla del mes reportado en el presente informe), así como el Soporte Evidencia KLIC y la Factura Electrónica (Si aplica).

Cordialmente,



Álvaro Vásquez Ávila
NOMBRE CONTRATISTA
ESAP-BOY-PS-051-2026

CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL: alvaro.vasquez@esap.edu.co
CORREO ELECTRÓNICO PERSONAL: alvarovasquez20@hotmail.com
NÚMERO MÓVIL: (+57) – 3106978764

Vigilada MinEducación

REPORTE DE EVIDENCIAS

OBLIGACIÓN ESPECIFICA	**1. Desarrollar 112 horas de capacitación acordes con las temáticas de "Construcción de Paz". Los eventos pueden ser en modalidad presencial, sincrónica, virtual o mixta, acorde a la programación y priorización de la Dirección Territorial de la ESAP, asegurando la implementación de las herramientas virtuales y de comunicación necesarias para la correcta realización de los eventos.**
ACTIVIDADES REPORTADAS	Se dictaron dos seminarios de 8 horas cada uno en los municipios de Arcabuco, el día 24 de marzo de 2026 y en el municipio de Guacamayas Boyacá, el día 26 de marzo de 2026, con los temas de Normatividad de las Juntas de Acción Comunal, Generalidades, Historia, Constitución Política de Colombia, Documentos de reconocimiento y libros reglamentarios, Elección de dignatarios, Ley 2166 d de 2021, y temas relacionados con los semilleros Comunales, dirigidos a los estudiantes.

EVIDENCIAS

Anexo 1 – *[Registro fotográfico municipio de Arcabuco, departamento de Boyacá]*
Anexo 2 – *[Registro fotográfico municipio de Guacamayas, departamento de Boyacá]*
Anexo 3 – *[Registro de asistencia municipio de Arcabuco, departamento de Boyacá]*
Anexo 4 – *[Registro de asistencia municipio de Arcabuco, departamento de Boyacá]*

SCREENSHOT



Vigilada MinEducación

FORMATO
REGISTRO DE ASISTENCIA A EVENTOS DE CAPACITACIÓN

CÓDIGO: PE-FO-031
VERSIÓN: 2
FECHA: 20/06/2024

Proceso: Proyección y Extensión
Documento de referencia: Procedimiento de Capacitación PE-PT-024
Nombre del evento: Normatividad para Juntas de Acción Comunal
Lugar, Ciudad y/o Departamento: Aula múltiple,Institución educativa Técnica San Diego de Alcala., Municipio de Guacamayas, Boyacá

2026 | Marzo | 26
Hora Inicio: 08:00 a.m | Hora Finalización:
Jornada: MAÑANA
Código del evento: S4CA011470
Nombre capacitador: Alvaro Vasquez

MODALIDAD DEL EVENTO: Presencial _x_
CLASE DE EVENTO: Diplomado ☐ Seminario ☐ Taller ☐ Curso ☐ Foro ☐ Conferencia ☐ Otro☐ Cual_____
MÓDULO (Para el caso de Diplomados):
Número total asistentes al evento:
Número de Página

No	NOMBRES	APELLIDOS	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	FIRMA
1	Sergio Andres	Lopez Contreras	88263032	Sergiolopez0497@gmail.com	3214695393	
2	Omaira	Carrillo Rivera	53178744	mayi2021228@gmail.com	3114590240	
3	Estela	Cristiano Garcia	1075309780	estelacristiano.7744@gmail.com	3133547163	
4	Angela Johanna	Fuentes Rincón	1096958945	Angelafuentes0108@gmail.com	3219926454	
5	Miguel Israel T	Jerez	4133949	leahomerflo@hotmail.com	3174074163	
6	Hilda Albarracin B	Albarracin Blanco	52088820	hial1733@hotmail.com	3104827623	
7	Adriana Rocio	Gómez González	23610212	adrisomez2505@gmail.com	3145681742	
8	Berlhe Abrabão.	Blanco Albarracin	23610162		3203367483	
9	carlos Julio	Medrano Blanco	4726464		3118266640	
10	Juan Alejandro Bernal	Bernal Castancho	6134574		3133673331	
11	[illegible]	[illegible]				
12	Jose Omar Solano S		10618433	joseomarsolano@hotmail.com	5165321513	
13	Isabel Abaco	Arenas de Carrión	23609788		3107554433	
14	Rosa Natalia Arenas	Arenas Garcia.	23610027		3203824	
15	Claudia Rocio	Sandoval Sierra	1049432084	claudiarociosandovalsierra@gmail.com.	3136586998	
16	Carmen Cecilia Tinoco	Tinoco	23610045	Carmentinoco66@.com	3105004913	
17	Mona Elizabeth	Patiño Prado	23664615	ppatinoprado@gmail.com	3206011743	
18	Luz Stella	Zambrano Sepulveda	23609763	luzstellazambranosepulveda@gmail.com	3103493035	
19	Lucy Andrea	Zambrano Zambrano	1032389342	anlucy19@gmail.com	3203544993	

"La información recolectada en este documento será tratada conforme a la Política de Protección de Datos Personales de la ESAP, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, garantizando la confidencialidad, seguridad y uso adecuado de los datos personales suministrados".

Responsable del evento: Alvaro Vasquez Avila
Firma:

ESPACIO PARA CONTROL DEL DOCUMENTO

icontec ISO 9001
IQNET RECOGNIZED CERTIFICATION

Anexo 1 –20260324_ *RegFotArc*





Anexo 2 – *20260326_RegFotGua*





Escuela Superior de Administración Pública	**FORMATO** **INFORME DE ACTIVIDADES Y CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO**	**CÓDIGO: BS-FO-055** **VERSIÓN: 2** **FECHA: 15/11/2024**

Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios

Documento de referencia: Procedimiento de la contratación BS-PT-002

1. DATOS DE CONTRATO

CONTRATISTA	ALVARO VASQUEZ AVILA			**CC. No**	12253206
DEPENDENCIA	CAPACITACIÓN			**No CONTRATO**	051-2026
FECHA DE INICIO DEL CTO	26/01/2026			**FECHA DE TERMINACIÓN DEL CTO**	25/08/2026
No CDP	6226	No RP	6826	**TIPO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**	SERVICIOS PROFESIONALES

NÚMERO DE PLANILLA SEGURIDAD SOCIAL	**FECHA DE PAGO DE PLANILLA SEGURIDAD SOCIAL**
44647846315	19/03/2026
4651196821	21/04/2026

OBJETO:

Prestar servicios profesionales para llevar a cabo eventos de capacitación en las temáticas relacionadas con Construcción de paz en el territorio, en el marco de la oferta formativa de la Dirección de Capacitación, con el fin de fortalecer los conocimientos, competencias, habilidades y desempeño de los servidores públicos y de la ciudadanía en general.

2. PERIODO DE REPORTE

MES DE PAGO	**ABRIL**	**PAGOS TOTALES DEL CONTRATO**	**03**	**NÚMERO DE PAGO Y/O CUENTA DE COBRO**	**01**

3. INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO O CONVENIO

VALOR INICIAL:	**$**	**17.920.000**
VALOR ADICIÓN:	**$**	**-**
VALOR REDUCCIÓN:	**$**	**-**
VALOR TOTAL:	**$**	**17.920.000**
VALOR A PAGAR:	**$**	**2.560.000**

4. ACTIVIDADES DE EJECUCIÓN

INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATISTA Y/O PROVEEDOR

OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**ACTIVIDADES**
Desarrollar 112 horas de capacitación acordes con las temáticas de "Construcción de Paz". Los eventos pueden ser en modalidad presencial, sincrónica, virtual o mixta, acorde a la programación y priorización de la Dirección Territorial de la ESAP, asegurando la implementación de las herramientas virtuales y de comunicación necesarias para la correcta realización de los eventos.	33%
Realizar los eventos de capacitación programados en territorio.	33%
Entregar cuando se requiera al coordinador de cada evento, con mínimo diez (10) días de antelación a cada una de las actividades acordadas, la presentación de la propuesta metodológica del programa de capacitación a desarrollar acorde a los documentos establecidos en sistema integrado de gestión de la calidad de la Esap.	33%
Entregar a la Dirección de Capacitación, dentro de los tres (3) días calendario, una vez terminada cada jornada de Capacitación, los registros de asistencia debidamente diligenciados, la encuesta de satisfacción a los ciudadanos capacitados, las valoraciones y demás documentos establecidos en sistema integrado de gestión de la calidad de la Esap.	33%
Garantizar el acceso al material de lectura y videográfico, así como la jurisprudencia, doctrina y bibliografía, de apoyo a los ejes temáticos desarrollados. Dicho material debe tener una validación pedagógica.	33%
Brindar orientación académica a los participantes durante las sesiones programadas, apoyando el desarrollo de las actividades previstas y facilitando la comprensión de los contenidos impartidos, conforme a la metodología definida para el evento.	33%
Elaborar y presentar los informes que le sean requeridos y que tengan relación con el objeto contractual, además de presentar un informe final sobre el acompañamiento a los participantes que evidencie el proceso de fortalecimiento de capacidades impartido, los resultados, experiencias y buenas prácticas para el mejoramiento de procesos futuros, así como recomendaciones y oportunidades de mejora de la Dirección de capacitación respecto al tema	33%
Utilizar herramientas innovadoras en la planeación y desarrollo de los eventos de capacitación, las cuales puedan ser socializadas con los demás expertos, en el marco de la construcción de buenas prácticas de capacitación.	33%
Asistir a las jornadas de inducción, capacitación y demás actividades programadas por la Dirección Territorial, así como a las reuniones, mesas de trabajo y demás espacios de discusión y retroalimentación de los procesos desarrollados, en los que se le requiera.	33%
Cumplir con las demás actividades y obligaciones que le sean asignadas, las cuales deberán tener relación directa con el objeto del presente contrato.	33%

5. RECIBIDO A SATISFACCIÓN

En calidad de supervisor del contrato / convenio anotado, manifiesto que el contratista cumplió a satisfacción y dentro de los términos contractuales con todas las obligaciones establecidas. Igualmente certifico que el Contratista dio cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales vigentes sobre el régimen de seguridad social (conforme a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012, decreto 723 de 2013 y demás normas que regulen la materia), y cumplió con los aportes a salud y pensión y/o parafiscales aplicable.

6. OBSERVACIONES

7. AUTORIZACIÓN DE PAGO

FERNANDO PATIÑO PIRACOCA	**COORDINACIÓN ACADÉMICA**	**7.177.453**

Vigilada MinEducación

REPORTE DE EVIDENCIAS

OBLIGACIÓN ESPECIFICA	**2. Realizar los eventos de capacitación programados en territorio.**
ACTIVIDADES REPORTADAS	Se dictaron los dos seminarios de Normatividad sobre las JAC; en el teatro municipal de Arcabuco Boyacá, y en el teatro municipal de Guacamayas con la asistencia de lideres comunales, ciudadanía, estudiantes y servidores públicos.

EVIDENCIAS

Anexo 1 – *diapositivas*

Anexo 2 –*Formatos*

SCREENSHOT



La Acción Comunal se institucionaliza en Colombia e[illegible] 1958, pero sus orígenes se remontan a las prácticas indígenas y comunitarias de ayuda mutua, entre las cuales se destacan la minga, el convite, la mano vuelta, con las cuales se generaban acciones para beneficio común en los espacios públicos, e incluso en practicas de vida familiar como la construcción de viviendas.

Vigilada MinEducación

Formatos.

ASAMBLEA PARA ELECCIÓN DE TRIBUNAL DE GARANTIAS

EL (LA) SUSCRITO (A) _____DEL ORGANISMO DE ACCIÓN COMUNAL DENOMINADO_____

CONVOCA:

A los afiliados del organismo comunal _____ a Asamblea General, con el objeto de elegir el Tribunal de Garantías y sus respectivos suplentes, de conformidad con lo establecido en la Ley 2166 del 18 de diciembre de 2021, el Decreto Reglamentario 1501 del 13 de septiembre de 2023 y los estatutos de la entidad.
La asamblea se realizará el día _____ del mes de _____ del año _____, a partir de las _____, en el sitio _____, con el siguiente orden del día :

1. Llamado a lista y verificación del quorum
2. Elección del Presidente y Secretario ad hoc
3. Elección y aceptación del Tribunal de Garantías
4. Aprobación del sistema de elección (Asamblea----Elección Directa).
5. Aprobación del sistema de postulación. (Revisar Estatutos)
6. Definición fecha, hora y lugar para presentación de planchas o listas y otras reglas del juego pertinente.

Escuela Superior de Administración Pública

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

icontec ISO 9001

IQNET RECOGNIZED CERTIFICATION



- **Principales Juntas de Acción Comunal en Guacamayas, Boyacá:**
- **JAC del Centro:** Presidente: Luis Orlando Quintero; Vicepresidente: Víctor Manuel Niño; Tesorero: María Cecilia Daza Blanco; Secretario: Luis Ramón Cordón Rico.
- **JAC Vereda Guiragón:** Presidente: Resurrección Ruda Acevedo; Vicepresidente: Matha Yaneth Albarracin; Tesorero: Ana Francisca Albarracin; Secretario: Vicente Ruda Lozano.
- **JAC Vereda El Alizal:** Presidente: Joselin Calderón; Vicepresidente: Armando Mora Medina; Tesorero: Antonio Cristiano; Secretario: Olga Socorro Sierra.

- JAC Vereda El Alizal: Presidente: Joselin Calderon; Vicepresidente: Armando Mora Medina; Tesorero: Antonio Cristiano; Secretario: Olga Socorro Sierra.
- JAC Vereda Uragón: Presidente: Napoleon Baron Sierra; Vicepresidente: Jose Joaquin Florez; Tesorero: Rosa Matilde Arenas; Secretario: Claudia Rocio Sandoval.
- JAC Vereda El Chiveche: Presidente: Celestino González; Vicepresidente: Hermelina Bustacara; Tesorero: Joselin Bustacara; Secretario: Alba Milena Montañez.

- JAC Vereda Chiscote:
- Presidente: Jose Ramon Manrique Leguizamon; Vicepresidente: Pedro Jose Silva; Tesorero: Juan Esteban Garcia Hernandez; Secretario: Nohemi Sepulveda Sierra.

SEMINARIO NORMATIVIDAD PARA JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL.



Unidad 1

Generalidades, Historia, CPC y marcos normativos de la JAC .



Unidad 2

Constitución de los organismos comunales.



Unidad 3

Documentos de reconocimientos y Libros reglamentarios.

La Acción Comunal se institucionaliza en Colombia en 1958, pero sus orígenes se remontan a las prácticas indígenas y comunitarias de ayuda mutua, entre las cuales se destacan la minga, el convite, la mano vuelta, con las cuales se generaban acciones para beneficio común en los espacios públicos, e incluso en practicas de vida familiar como la construcción de viviendas.

- Estas practicas se encuentran con los procesos que desde el Estado se promueven a nivel internacional . las Naciones Unidas para la atención de los conflictos y necesidades que hay en la postguerra, que se denominó Alianza para el Progreso que como mayor objetivo estaba en contrarrestar el influjo que podía tener en la comunidad revolución cubana.

- La recomendación de crear las Juntas de acción comunal fue resultado de la misión Lebret en 1952, y hacia 1955 el Sociólogo Orlando Fals Borda y el Padre Camilo Torres promueven la creación de las primeras juntas en el país y en Bogotá. La primera junta en constituirse es la JAC de la Vereda Saucito de Municipio de Chocontá y en Bogotá se promovió y se creo la junta en Tunjuelito.
- **(ALCALDÍA LOCAL DE USAQUEN Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.)**

Orlando Fals Borda , Sociólogo .



Orlando Fals Borda (izquierda) con campesinos de la vereda el Saucío de Chocontá (Cundinamarca). Foto: Archivo Histórico UN.

El surgimiento de la acción comunal en Colombia tiene como punto de partida la crisis política de la década de 1950, originada por la confrontación bipartidista entre liberales y conservadores, que implicó entre otros aspectos, la visibilización de la incapacidad del régimen político, para dar respuesta a las necesidades de desarrollo comunitario en el país.




L
C
Bipartidismo en Colombia

La estrategia del Frente Nacional con la acción comunal era vincular la comunidad con su trabajo voluntario en la construcción de sus propias obras de infraestructura y servicios disminuyendo costos en programas sociales y manejando la vinculación popular a las políticas del Estado.

Como resultado de esta experiencia, el gobierno colombiano institucionalizó la acción comunal, mediante la ley 19 de 1958, cuyo artículo 22 contempla:
“Los concejos municipales, las asambleas departamentales y el gobierno nacional podrán encomendar a las juntas de acción comunal integradas por vecinos de cada distrito y que se organicen de acuerdo con las normas que expidan los respectivos concejos, y a otras entidades locales, funciones de control y vigilancia de determinados servicios públicos, o dar a esas juntas cierta intervención en el manejo de los mismos.”

Después de muchas luchas y superar sus épocas de crisis, hoy se destacan las organizaciones comunales por:

- Proceso histórico y trayectoria de 60 años.
- Son parte de una estructura organizativa de cobertura nacional.
- Su elección es por voto popular.
- Estructura interna cualificada

Sus acciones son de compromiso en la gestión barrial, Local, Distrital y Nacional y por excelencia, hacen Interlocución con las entidades estatales de orden local y Distrital;

Desde las JAC nace el cuidado por poblaciones vulnerables – defensa de los más débiles- y temáticas de diferente orden según sus condiciones, entre las cuales están los temas ambiental, social y de derechos a través de las Comisiones de trabajo.

Cuenta con un órgano propio para resolver sus conflictos.

Las JAC representan la cuna de la democracia: primer ejercicio de aplicación del voto del ciudadano o ciudadana primaria, donde se empieza a ejercer la participación pública de hombres y mujeres desde los 14 años.



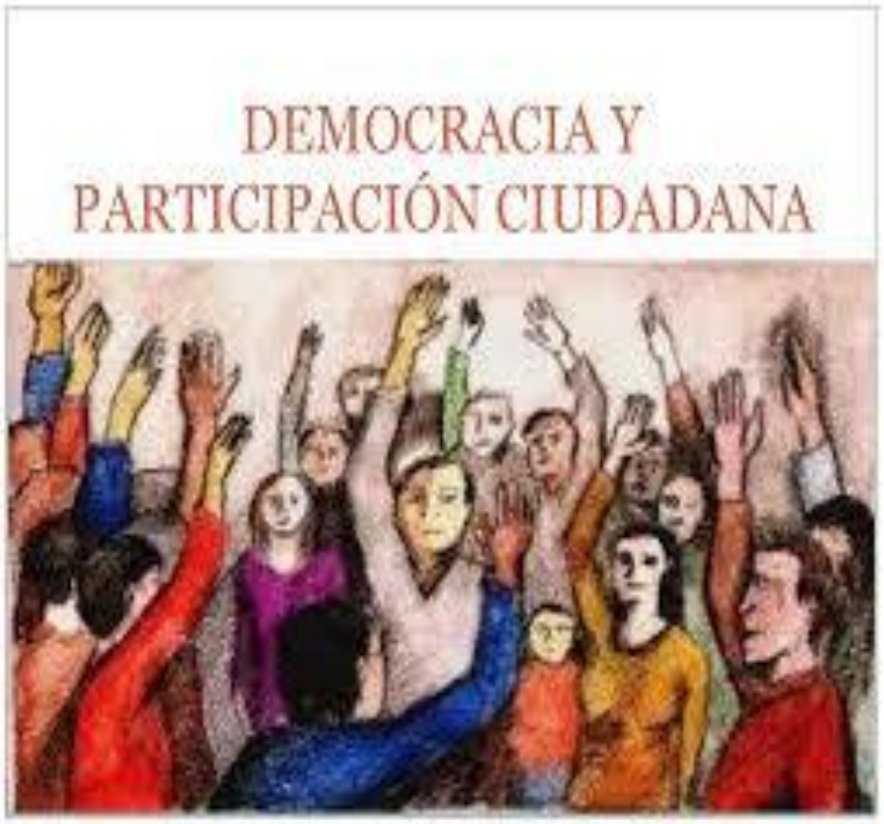


Vigilada MinEducación

Con la Constitución Política de 1991,art. 38, que basó parte de sus principios en la descentralización y la participación, se dio el impulso a otras formas e instancias de participación, que impusieron a las organizaciones comunales, el reto de adaptarse al nuevo espectro de la organización o rezagarse en la continuidad de prácticas clientelistas que minan su legitimidad (Sepúlveda, 2013).

La organización comunal fundamenta su quehacer en dos principios fundamentales:

el de participación y el democrático. En torno a ello, deberá tomar sus decisiones, y adelantar los procesos de renovación de sus cuadros directivos,





Vigilada MinEducación
ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
icontec ISO 9001
IQNET RECOGNIZED CERTIFICATION
La ESAP en sinfonía con el CAMBIO

Con la expedición de la Ley 743 de 2002,el Estado actualizo el marco legal de la organización comunal, fortaleciendo su estructura externa y su capacidad de gestión.
Posteriormente con la ley 2166 de 2021, dio un gran salto modernizando el sistema comunal colombiano, promoviendo la transparencia , la equidad de genero , la sostenibilidad ambiental y el fortalecimiento organizativo.

El decreto 1501 del 2023,reglamento esta ley, precisando los procedimientos administrativos, la rendición de cuentas y los mecanismos de apoyo institucional.

ARTÍCULO 5. Ley 2166/2021.

Definición de acción comunal. Para efectos de esta Ley se entenderá como acción comunal la expresión social organizada, autónoma, multiétnica, multicultural, solidaria, defensora de los Derechos Humanos, la comunidad, el medio ambiente y la sociedad civil, cuyo propósito es promover la convivencia pacífica, la reconciliación y la construcción de paz, así como el desarrollo integral, sostenible y sustentable de la comunidad, a partir del ejercicio de la democracia participativa.

Constitución de las JAC. Ley 2166 de 2021

ARTÍCULO 11. Constitución. Los organismos de acción comunal estarán constituidos, según el caso, de acuerdo con los índices de población y características de cada región o territorio..

a) La Junta de Acción Comunal que se constituya por barrio, conjunto residencial, sector o etapa del mismo, en las capitales de departamento y en la ciudad de Bogotá, D.C., requiere un número mínimo de setenta y cinco (75) afiliados;

Constitución de las JAC. Ley 2166 de 2021

ARTÍCULO 11. Constitución.

b) La Junta de Acción Comunal que se constituya en las divisiones urbanas de las demás cabeceras de municipio y en las de corregimientos e inspecciones de policía, requiere un número mínimo de cincuenta (50) afiliados;

Constitución de las JAC. Ley 2166 de 2021

ARTÍCULO 11. Constitución.

c) La Junta de Acción Comunal que se constituya en las poblaciones en que no exista delimitación por barrios, requiere un número mínimo de treinta (30) afiliados;

d) La Junta de Acción Comunal que se constituya en los caseríos o veredas requiere un número mínimo de veinte (20) afiliados;

Constitución de las JAC. Ley 2166 de 2021

ARTÍCULO 11. Constitución.

e) Las Juntas de Vivienda Comunal requieren un mínimo de diez (10) familias afiliadas;

Constitución de las JAC. Ley 2166 de 2021

ARTÍCULO 11. Constitución.

f) Las Asociaciones de Juntas de Acción Comunal requieren para su conformación un número plural superior del sesenta por ciento (60%) de las Juntas de Acción Comunal existentes en su territorio. El mismo porcentaje se requerirá para la creación de Federaciones Municipales, Departamentales y Distritales en relación con las Asociaciones de Juntas de Acción Comunal y para la Confederación Nacional en relación con las Federaciones.

De Los Afiliados .

ARTÍCULO 19. Afiliación. Constituye acto de afiliación la inscripción directa en el libro de afiliados o Libro virtual de afiliados, previa comprobación de requisitos, hecho que se oficializará con la firma o huella del peticionario.

ARTÍCULO 20. Requisitos. Para afiliarse a una Junta de Acción Comunal se requiere:

a) Ser persona natural;

b) Residir en el territorio de la Junta;

c) Tener más de 14 años de edad;

d) No estar incurso en ninguna causal de impedimento de las contempladas en el Artículo 27 de la presente ley; manifestación que se entenderá agotada con la firma en el libro de asociados o con la solicitud de registro de afiliación hecho en línea;

e) Poseer documento de identificación.

ARTÍCULO 34. Procedimiento de elección de los dignatarios. La elección de dignatarios de los organismos de acción comunal será hecha por sus propios órganos o directamente por los afiliados, según lo determinen los estatutos y conforme al procedimiento que estos establezcan, bien sea por asamblea o en elección directa. .

ARTÍCULO 35. TRIBUNAL DE GARANTÍAS. El tribunal de garantías es el órgano designado antes de cualquier elección, cuyo objeto consiste en garantizar que todos los procesos electorales de los organismos comunales se lleven a cabo en concordancia con las disposiciones legales y estatutarias, y de conformidad con los principios que orientan el accionar comunal.

Mínimo treinta (30) días calendario antes de la elección de dignatarios, cada organismo comunal constituirá el tribunal de garantías que estará integrado por tres (3) afiliados a la misma, quienes no deben aspirar, ni ser dignatarios.

. .

Velar por el cumplimiento del derecho de afiliación de las personas interesadas de pertenecer a la junta.

Velar por la organización para la realización de las elecciones.

Velar por la divulgación de la convocatoria.

Velar por el cumplimiento de las garantías electorales durante el proceso de elección de dignatarios.
Velar por el pleno ejercicio de los derechos de todos los afiliados y la trasparencia en el proceso eleccionario

Adelantar el proceso de escrutinio y firmar las actas del proceso de elección.
Dar testimonios sobre el proceso de la elección y sus resultados.
Verificar el cumplimiento de la presentación de planchas y su aceptación previo cumplimiento de formalidades.

ARTÍCULO 36. Fecha De Elección De Dignatarios. A partir del 2021 la elección de nuevos dignatarios de los organismos de acción comunal se llevará a cabo un año antes de la elección de corporaciones públicas territoriales, en las siguientes fechas:

a) Junta de acción comunal y juntas de vivienda comunitaria, el último domingo del mes de abril y su período inicia el primero de julio del mismo año;

ARTÍCULO 36. Fecha De Elección De Dignatarios.

b) Asociaciones de juntas de acción comunal, el último domingo del mes de julio y su período inicia el primero de septiembre del mismo año;

c) Federaciones de acción comunal, el último domingo del mes de septiembre y su período inicia el primero de noviembre del mismo año;

ARTÍCULO 36. Fecha De Elección De Dignatarios.

d) Confederación nacional de acción comunal, el último domingo del mes de noviembre y su período inicia el primero de enero del siguiente año;

Actividad	Fecha	Día
Inicio periodo de elección de Tribunal de Garantías	26 de enero de 2026	lunes
Fecha Máxima para la elección de Tribunal de Garantías	26 de marzo de 2026	Jueves
Fecha de elección de Dignatarios .	26 de abril de 2026	domingo
Fecha máxima para radicación de documentos de elecciones	15 de mayo de 2026	Viernes
Inicio periodo nuevos Dignatarios	1 de julio de 2026	Miercoles

Remoción de Dignatarios , Decreto 1501/2023, Art. 2.3

- Los dignatarios pueden ser removidos por asamblea general por :
- 1. Mala conducta que cause perjuicio grave al organismo.
- 2. Obtener beneficios del organismo de manera fraudulenta.
- 3. Sentencia condenatoria en los últimos 5 años por delitos contra el organismo.
- 4.Uso indebido, retención , destrucción, u ocultamiento de bienes, fondos o documentos del organismo.

Documentos Estatutarios .Articulo 15, Ley 2166 de 2021.

- Deben contener como mínimo:
- 1. Generalidades: Denominación, Territorio, domicilio, objetivos y duración.
- 2. Afiliados: calidades de los afiliados, Impedimentos, deberes, derechos , suspensión automática de la afiliación.
- 3. Dignatarios: Calidades, Formas de elección, periodo y funciones , así como las garantías y el debido proceso para las remociones.

- 4. Régimen Económico y Fiscal: Patrimonio, presupuesto, disolución y liquidación.
- 5. Régimen Disciplinario. En lo que respecta a los conflictos organizativos.
- 6.Composición competencia , causales de sanción , sanciones y procedimientos; y procedimientos internos para tramitar la conciliación con la presente Ley .
- 7. Libros
- 8. Impugnaciones : causales y Procedimientos.
- 9.Comisiones de trabajo o secretarias ejecutivas : Elección , Identificación y Funciones.

Vigilada MinEducación
ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
icontec ISO 9001
IQNET RECOGNIZED CERTIFICATION
La ESAP en sinfonía con el CAMBIO

Procedimiento para la aprobación de los estatutos . Parágrafo 2 , Articulo 43 , Ley 2166 de 2021

- Paso 1. Convocatoria
- Paso 2. Difusión de la convocatoria
- Paso 3. Asamblea aprobación de estatutos.
- Paso 4.Documentos para la inscripción y registro de los estatutos.

Vigilada MinEducación
ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
icontec ISO 9001
IQNET RECOGNIZED CERTIFICATION
La ESAP en sinfonía con el CAMBIO

Documentos para la insc y registro de los estatutos

- 1. Solicitud dirigida a la entidad de Control y Vigilancia. IVC /Gobernación .
- 2. Convocatoria y la constancia de la difusión .
- 3. Acta de actualización , modificación y reforma de los estatutos.
- 4. Original de la relación de los asistentes / afiliados , datos y firmas.
- 5 Relación de afiliados no asistentes / excusas

Vigilada MinEducación
ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
icontec ISO 9001
IQNET RECOGNIZED CERTIFICATION
La ESAP en sinfonía con el CAMBIO

- 6. Certificado de territorialidad, donde se delimita la OAC ,
- 7. Copia original de los estatutos aprobados por la JAC.

Derechos de los Afiliados , Articulo 23 Ley 2166 de 2021

- 1.Elegir y ser elegidos como dignatarios.
- 2. Participar y opinar en las asambleas y reuniones.
- 3. Fiscalizar la Gestión del organismo y revisar documentos.
- 4. Intervenir en la remoción de dignatarios
- 5. Conocer el informe de gestión y el uso de los recursos.
- 6. Inscribirse y participar en comisiones de trabajo.

- 7. Asistir a reuniones de directivas con Voz , pero sin voto.
- 8. Disfrutar de los beneficios de la organización.
- 9.Participar en la elaboración y seguimiento del Plan Comunal.
- 10. Ser informado sobre actividades, programas y proyectos.

Deberes de los afiliados , Articulo 26, Ley 2166 de 2021

- 1. Participar activamente en Comités y comisiones.
- 2. Conocer y cumplir los estatutos y reglamentos.
- 3. Asistir y participar en las Asambleas Generales.
- 4. Denunciar actos que afecten la organización o la Ley.
- 5. Mantener respeto , armonía y cooperación.}
- 6. Asistir al curso basico de formación comunal.

Vigilada MinEducación
ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
icontec ISO 9001
IQNET RECOGNIZED CERTIFICATION
La ESAP en sinfonía con el CAMBIO

- 7.Manteener actualizados sus datos personales.
- 8. Presentar propuestas apara mejorar la comunidad.

Vigilada MinEducación

Documentos de reconocimientos y Libros reglamentarios

ARTÍCULO 65.

Libros De Registro Y Control.

1) De inventarios: deben registrarse en este libro los bienes y activos fijos de la organización;

2) De actas de la asamblea: este libro debe contener el resumen de los temas discutidos en cada reunión, los asistentes y votaciones efectuadas;

ARTÍCULO 65. Libros De Registro Y Control.

3) De registro de afiliados: contiene los nombres, identificación y dirección de los afiliados, así como las novedades que registran en lo que respecta a sanciones, desafiliaciones, delegaciones ante organismos públicos o privados;

4) De actas de la comisión de convivencia y conciliación: contiene el resumen de los temas discutidos en cada reunión, asistentes, votaciones efectuadas y la decisión tomada.

ARTÍCULO 65. Libros De Registro Y Control.
5) Libro de Reuniones de Junta Directiva y de Dignatarios, en este libro se registra lo tratado en reunión de Junta Directiva como también cuando se reúna todos los Dignatarios del organismo comunal.

Custodia: La responsabilidad recae en el secretario/a para libros de afiliados y actas, y en el tesorero/a para libros de tesorería e inventarios.

Qué acuerdos pueden celebrar las acciones comunales con entidades estatales ?

Las entidades estatales pueden celebrar convenios solidarios con los organismos de acciones comunales para su vinculación al desarrollo y mejoramiento municipal:

a) Su participación en el ejercicio de sus funciones

b) La prestación de bienes y servicios o

c) La ejecución de obras públicas a cargo de la administración central o descentralizada

Acuerdos Solidarios

La Ley 2166 de 2021, determinó la cuantía para la celebración de convenios solidarios entre las entidades territoriales del orden Nacional, Distrital y Municipal, con los organismos de acción comunal

conforme a lo estipulado en los artículos 16, 63 y 95 de la Ley 2166 de 2021.

Vigilada MinEducación
ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
icontec ISO 9001
IQNET RECOGNIZED CERTIFICATION
La ESAP en sinfonía con el CAMBIO

En el caso en que el objeto del convenio involucre únicamente la ejecución una obra por parte de la organización comunal, sin superar el monto de la menor cuantía, la entidad podrá aplicar el régimen previsto en el artículo 95 de la Ley 2166 de 2021 y cumplir con los presupuestos allí contemplados.

- ARTÍCULO 16. Objetivos.
- ARTÍCULO 63. Conforme con el Artículo 141 de la Ley 136 de 1994, los organismos comunales podrán vincularse al desarrollo y mejoramiento municipal, mediante su participación en el ejercicio de sus funciones, la prestación de bienes y servicios o la ejecución de obras públicas a cargo de la administración central o descentralizada. Los contratos o convenios que celebren con los organismos comunales se realizarán de acuerdo con la ley y sus objetivos, se regularán por el régimen vigente de contratación para organizaciones solidarias.
- ARTÍCULO 95. Convenios solidarios. Se autoriza a los entes territoriales del orden Nacional, Departamental, Distrital y municipal para celebrar directamente convenios solidarios con los Organismos de Acción Comunal con el fin de contratar con los habitantes de la comunidad.

PARÁGRAFO 1o. Los entes territoriales podrán incluir en el monto total de los Convenios Solidarios los costos directos, los costos administrativos y el Subsidio al dignatario representante legal para transportes de que trata el literal c) del artículo 38 de la presente ley. PARÁGRAFO 2o. Adicional del monto del Convenio Solidario, los entes territoriales deberán contar o disponer de personal técnico y administrativo-contable,

para supervisar y apoyar a los Organismos de Acción Comunal en la ejecución de las obras.

- El domingo 26 de abril de 2026 se elegirán nuevos dignatarios de Juntas de Acción Comunal y Juntas de Vivienda Comunal, en todo el territorio nacional, según el calendario estipulado por el Ministerio del Interior, en la circular 09 del 22 de diciembre de 2025 y en cumplimiento del artículo 36 de la Ley 2166 de 2021. Así lo indicó la secretaria de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana, Maritza Aponzá Zapata.



Esta foto de Autor desconocido está bajo licencia CC BY-NC-ND

Escuela Superior de Administración Pública

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

icontec ISO 9001

IQNET RECOGNIZED CERTIFICATION



Vigilada MinEducación

REPORTE DE EVIDENCIAS

OBLIGACIÓN ESPECIFICA	**2. Realizar los eventos de capacitación programados en territorio.**
ACTIVIDADES REPORTADAS	Se dictaron los dos seminarios de Normatividad sobre las JAC; en el teatro municipal de Arcabuco Boyacá, y en el teatro municipal de Guacamayas con la asistencia de lideres comunales, ciudadanía, estudiantes y servidores públicos.

EVIDENCIAS

Anexo 1 – *diapositivas*

Anexo 2 –*Formatos*

SCREENSHOT



La Acción Comunal se institucionaliza en Colombia e[illegible] 1958, pero sus orígenes se remontan a las prácticas indígenas y comunitarias de ayuda mutua, entre las cuales se destacan la minga, el convite, la mano vuelta, con las cuales se generaban acciones para beneficio común en los espacios públicos, e incluso en practicas de vida familiar como la construcción de viviendas.

Vigilada MinEducación

Formatos.

ASAMBLEA PARA ELECCIÓN DE TRIBUNAL DE GARANTIAS

EL (LA) SUSCRITO (A) _____DEL ORGANISMO DE ACCIÓN COMUNAL DENOMINADO_____

CONVOCA:

A los afiliados del organismo comunal _____ a Asamblea General, con el objeto de elegir el Tribunal de Garantías y sus respectivos suplentes, de conformidad con lo establecido en la Ley 2166 del 18 de diciembre de 2021, el Decreto Reglamentario 1501 del 13 de septiembre de 2023 y los estatutos de la entidad.
La asamblea se realizará el día _____ del mes de _____ del año _____, a partir de las _____, en el sitio _____, con el siguiente orden del día :

1. Llamado a lista y verificación del quorum
2. Elección del Presidente y Secretario ad hoc
3. Elección y aceptación del Tribunal de Garantías
4. Aprobación del sistema de elección (Asamblea----Elección Directa).
5. Aprobación del sistema de postulación. (Revisar Estatutos)
6. Definición fecha, hora y lugar para presentación de planchas o listas y otras reglas del juego pertinente.

Escuela Superior de Administración Pública

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

icontec ISO 9001

IQNET RECOGNIZED CERTIFICATION



- **Principales Juntas de Acción Comunal en Guacamayas, Boyacá:**
- **JAC del Centro:** Presidente: Luis Orlando Quintero; Vicepresidente: Víctor Manuel Niño; Tesorero: María Cecilia Daza Blanco; Secretario: Luis Ramón Cordón Rico.
- **JAC Vereda Guiragón:** Presidente: Resurrección Ruda Acevedo; Vicepresidente: Matha Yaneth Albarracin; Tesorero: Ana Francisca Albarracin; Secretario: Vicente Ruda Lozano.
- **JAC Vereda El Alizal:** Presidente: Joselin Calderón; Vicepresidente: Armando Mora Medina; Tesorero: Antonio Cristiano; Secretario: Olga Socorro Sierra.

- JAC Vereda El Alizal: Presidente: Joselin Calderon; Vicepresidente: Armando Mora Medina; Tesorero: Antonio Cristiano; Secretario: Olga Socorro Sierra.
- JAC Vereda Uragón: Presidente: Napoleon Baron Sierra; Vicepresidente: Jose Joaquin Florez; Tesorero: Rosa Matilde Arenas; Secretario: Claudia Rocio Sandoval.
- JAC Vereda El Chiveche: Presidente: Celestino González; Vicepresidente: Hermelina Bustacara; Tesorero: Joselin Bustacara; Secretario: Alba Milena Montañez.

- JAC Vereda Chiscote:
- Presidente: Jose Ramon Manrique Leguizamon; Vicepresidente: Pedro Jose Silva; Tesorero: Juan Esteban Garcia Hernandez; Secretario: Nohemi Sepulveda Sierra.

SEMINARIO NORMATIVIDAD PARA JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL.



Unidad 1

Generalidades, Historia, CPC y marcos normativos de la JAC .



Unidad 2

Constitución de los organismos comunales.



Unidad 3

Documentos de reconocimientos y Libros reglamentarios.

La Acción Comunal se institucionaliza en Colombia en 1958, pero sus orígenes se remontan a las prácticas indígenas y comunitarias de ayuda mutua, entre las cuales se destacan la minga, el convite, la mano vuelta, con las cuales se generaban acciones para beneficio común en los espacios públicos, e incluso en practicas de vida familiar como la construcción de viviendas.

- Estas practicas se encuentran con los procesos que desde el Estado se promueven a nivel internacional . las Naciones Unidas para la atención de los conflictos y necesidades que hay en la postguerra, que se denominó Alianza para el Progreso que como mayor objetivo estaba en contrarrestar el influjo que podía tener en la comunidad revolución cubana.

- La recomendación de crear las Juntas de acción comunal fue resultado de la misión Lebret en 1952, y hacia 1955 el Sociólogo Orlando Fals Borda y el Padre Camilo Torres promueven la creación de las primeras juntas en el país y en Bogotá. La primera junta en constituirse es la JAC de la Vereda Saucito de Municipio de Chocontá y en Bogotá se promovió y se creo la junta en Tunjuelito.
- **(ALCALDÍA LOCAL DE USAQUEN Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.)**

Orlando Fals Borda , Sociólogo .



Orlando Fals Borda (izquierda) con campesinos de la vereda el Saucío de Chocontá (Cundinamarca). Foto: Archivo Histórico UN.

El surgimiento de la acción comunal en Colombia tiene como punto de partida la crisis política de la década de 1950, originada por la confrontación bipartidista entre liberales y conservadores, que implicó entre otros aspectos, la visibilización de la incapacidad del régimen político, para dar respuesta a las necesidades de desarrollo comunitario en el país.




L
C
Bipartidismo en Colombia

La estrategia del Frente Nacional con la acción comunal era vincular la comunidad con su trabajo voluntario en la construcción de sus propias obras de infraestructura y servicios disminuyendo costos en programas sociales y manejando la vinculación popular a las políticas del Estado.

Como resultado de esta experiencia, el gobierno colombiano institucionalizó la acción comunal, mediante la ley 19 de 1958, cuyo artículo 22 contempla:
“Los concejos municipales, las asambleas departamentales y el gobierno nacional podrán encomendar a las juntas de acción comunal integradas por vecinos de cada distrito y que se organicen de acuerdo con las normas que expidan los respectivos concejos, y a otras entidades locales, funciones de control y vigilancia de determinados servicios públicos, o dar a esas juntas cierta intervención en el manejo de los mismos.”

Después de muchas luchas y superar sus épocas de crisis, hoy se destacan las organizaciones comunales por:

- Proceso histórico y trayectoria de 60 años.
- Son parte de una estructura organizativa de cobertura nacional.
- Su elección es por voto popular.
- Estructura interna cualificada

Sus acciones son de compromiso en la gestión barrial, Local, Distrital y Nacional y por excelencia, hacen Interlocución con las entidades estatales de orden local y Distrital;

Desde las JAC nace el cuidado por poblaciones vulnerables – defensa de los más débiles- y temáticas de diferente orden según sus condiciones, entre las cuales están los temas ambiental, social y de derechos a través de las Comisiones de trabajo.

Cuenta con un órgano propio para resolver sus conflictos.

Las JAC representan la cuna de la democracia: primer ejercicio de aplicación del voto del ciudadano o ciudadana primaria, donde se empieza a ejercer la participación pública de hombres y mujeres desde los 14 años.



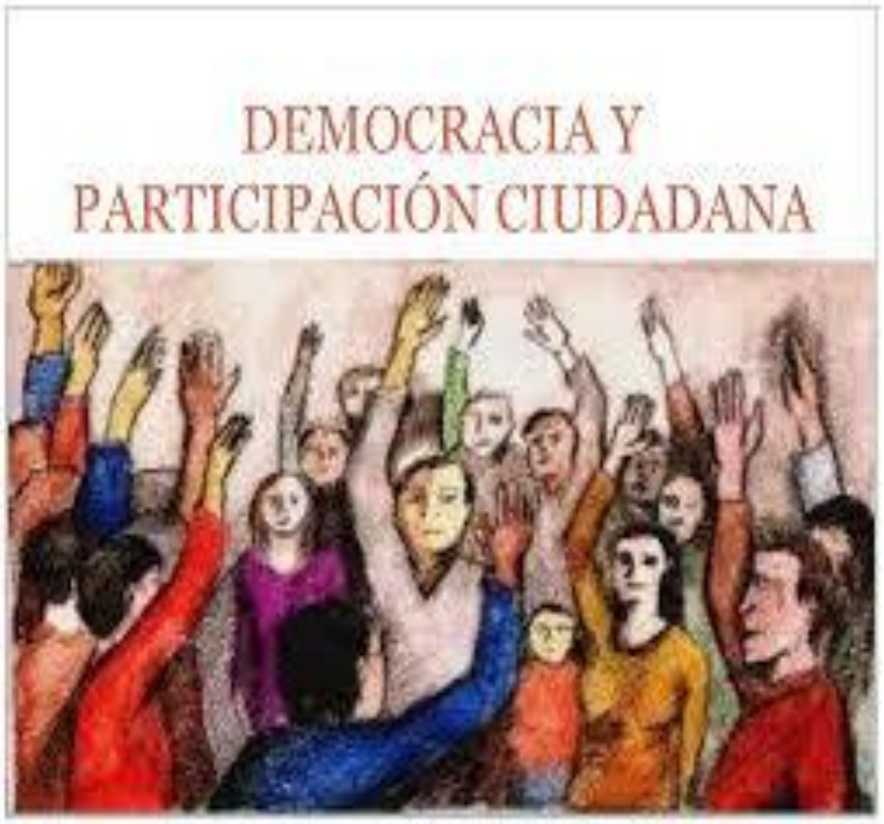


Vigilada MinEducación

Con la Constitución Política de 1991,art. 38, que basó parte de sus principios en la descentralización y la participación, se dio el impulso a otras formas e instancias de participación, que impusieron a las organizaciones comunales, el reto de adaptarse al nuevo espectro de la organización o rezagarse en la continuidad de prácticas clientelistas que minan su legitimidad (Sepúlveda, 2013).

La organización comunal fundamenta su quehacer en dos principios fundamentales:

el de participación y el democrático. En torno a ello, deberá tomar sus decisiones, y adelantar los procesos de renovación de sus cuadros directivos,





Vigilada MinEducación
ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
icontec ISO 9001
IQNET RECOGNIZED CERTIFICATION
La ESAP en sinfonía con el CAMBIO

Con la expedición de la Ley 743 de 2002,el Estado actualizo el marco legal de la organización comunal, fortaleciendo su estructura externa y su capacidad de gestión.
Posteriormente con la ley 2166 de 2021, dio un gran salto modernizando el sistema comunal colombiano, promoviendo la transparencia , la equidad de genero , la sostenibilidad ambiental y el fortalecimiento organizativo.

El decreto 1501 del 2023,reglamento esta ley, precisando los procedimientos administrativos, la rendición de cuentas y los mecanismos de apoyo institucional.

ARTÍCULO 5. Ley 2166/2021.

Definición de acción comunal. Para efectos de esta Ley se entenderá como acción comunal la expresión social organizada, autónoma, multiétnica, multicultural, solidaria, defensora de los Derechos Humanos, la comunidad, el medio ambiente y la sociedad civil, cuyo propósito es promover la convivencia pacífica, la reconciliación y la construcción de paz, así como el desarrollo integral, sostenible y sustentable de la comunidad, a partir del ejercicio de la democracia participativa.

Constitución de las JAC. Ley 2166 de 2021

ARTÍCULO 11. Constitución. Los organismos de acción comunal estarán constituidos, según el caso, de acuerdo con los índices de población y características de cada región o territorio..

a) La Junta de Acción Comunal que se constituya por barrio, conjunto residencial, sector o etapa del mismo, en las capitales de departamento y en la ciudad de Bogotá, D.C., requiere un número mínimo de setenta y cinco (75) afiliados;

Constitución de las JAC. Ley 2166 de 2021

ARTÍCULO 11. Constitución.

b) La Junta de Acción Comunal que se constituya en las divisiones urbanas de las demás cabeceras de municipio y en las de corregimientos e inspecciones de policía, requiere un número mínimo de cincuenta (50) afiliados;

Constitución de las JAC. Ley 2166 de 2021

ARTÍCULO 11. Constitución.

c) La Junta de Acción Comunal que se constituya en las poblaciones en que no exista delimitación por barrios, requiere un número mínimo de treinta (30) afiliados;

d) La Junta de Acción Comunal que se constituya en los caseríos o veredas requiere un número mínimo de veinte (20) afiliados;

Constitución de las JAC. Ley 2166 de 2021

ARTÍCULO 11. Constitución.

e) Las Juntas de Vivienda Comunal requieren un mínimo de diez (10) familias afiliadas;

Constitución de las JAC. Ley 2166 de 2021

ARTÍCULO 11. Constitución.

f) Las Asociaciones de Juntas de Acción Comunal requieren para su conformación un número plural superior del sesenta por ciento (60%) de las Juntas de Acción Comunal existentes en su territorio. El mismo porcentaje se requerirá para la creación de Federaciones Municipales, Departamentales y Distritales en relación con las Asociaciones de Juntas de Acción Comunal y para la Confederación Nacional en relación con las Federaciones.

De Los Afiliados .

ARTÍCULO 19. Afiliación. Constituye acto de afiliación la inscripción directa en el libro de afiliados o Libro virtual de afiliados, previa comprobación de requisitos, hecho que se oficializará con la firma o huella del peticionario.

ARTÍCULO 20. Requisitos. Para afiliarse a una Junta de Acción Comunal se requiere:

a) Ser persona natural;

b) Residir en el territorio de la Junta;

c) Tener más de 14 años de edad;

d) No estar incurso en ninguna causal de impedimento de las contempladas en el Artículo 27 de la presente ley; manifestación que se entenderá agotada con la firma en el libro de asociados o con la solicitud de registro de afiliación hecho en línea;

e) Poseer documento de identificación.

ARTÍCULO 34. Procedimiento de elección de los dignatarios. La elección de dignatarios de los organismos de acción comunal será hecha por sus propios órganos o directamente por los afiliados, según lo determinen los estatutos y conforme al procedimiento que estos establezcan, bien sea por asamblea o en elección directa. .

ARTÍCULO 35. TRIBUNAL DE GARANTÍAS. El tribunal de garantías es el órgano designado antes de cualquier elección, cuyo objeto consiste en garantizar que todos los procesos electorales de los organismos comunales se lleven a cabo en concordancia con las disposiciones legales y estatutarias, y de conformidad con los principios que orientan el accionar comunal.

Mínimo treinta (30) días calendario antes de la elección de dignatarios, cada organismo comunal constituirá el tribunal de garantías que estará integrado por tres (3) afiliados a la misma, quienes no deben aspirar, ni ser dignatarios.

. .

Velar por el cumplimiento del derecho de afiliación de las personas interesadas de pertenecer a la junta.

Velar por la organización para la realización de las elecciones.

Velar por la divulgación de la convocatoria.

Velar por el cumplimiento de las garantías electorales durante el proceso de elección de dignatarios.
Velar por el pleno ejercicio de los derechos de todos los afiliados y la trasparencia en el proceso eleccionario

Adelantar el proceso de escrutinio y firmar las actas del proceso de elección.
Dar testimonios sobre el proceso de la elección y sus resultados.
Verificar el cumplimiento de la presentación de planchas y su aceptación previo cumplimiento de formalidades.

ARTÍCULO 36. Fecha De Elección De Dignatarios. A partir del 2021 la elección de nuevos dignatarios de los organismos de acción comunal se llevará a cabo un año antes de la elección de corporaciones públicas territoriales, en las siguientes fechas:

a) Junta de acción comunal y juntas de vivienda comunitaria, el último domingo del mes de abril y su período inicia el primero de julio del mismo año;

ARTÍCULO 36. Fecha De Elección De Dignatarios.

b) Asociaciones de juntas de acción comunal, el último domingo del mes de julio y su período inicia el primero de septiembre del mismo año;

c) Federaciones de acción comunal, el último domingo del mes de septiembre y su período inicia el primero de noviembre del mismo año;

ARTÍCULO 36. Fecha De Elección De Dignatarios.

d) Confederación nacional de acción comunal, el último domingo del mes de noviembre y su período inicia el primero de enero del siguiente año;

Actividad	Fecha	Día
Inicio periodo de elección de Tribunal de Garantías	26 de enero de 2026	lunes
Fecha Máxima para la elección de Tribunal de Garantías	26 de marzo de 2026	Jueves
Fecha de elección de Dignatarios .	26 de abril de 2026	domingo
Fecha máxima para radicación de documentos de elecciones	15 de mayo de 2026	Viernes
Inicio periodo nuevos Dignatarios	1 de julio de 2026	Miercoles

Remoción de Dignatarios , Decreto 1501/2023, Art. 2.3

- Los dignatarios pueden ser removidos por asamblea general por :
- 1. Mala conducta que cause perjuicio grave al organismo.
- 2. Obtener beneficios del organismo de manera fraudulenta.
- 3. Sentencia condenatoria en los últimos 5 años por delitos contra el organismo.
- 4.Uso indebido, retención , destrucción, u ocultamiento de bienes, fondos o documentos del organismo.

Documentos Estatutarios .Articulo 15, Ley 2166 de 2021.

- Deben contener como mínimo:
- 1. Generalidades: Denominación, Territorio, domicilio, objetivos y duración.
- 2. Afiliados: calidades de los afiliados, Impedimentos, deberes, derechos , suspensión automática de la afiliación.
- 3. Dignatarios: Calidades, Formas de elección, periodo y funciones , así como las garantías y el debido proceso para las remociones.

- 4. Régimen Económico y Fiscal: Patrimonio, presupuesto, disolución y liquidación.
- 5. Régimen Disciplinario. En lo que respecta a los conflictos organizativos.
- 6.Composición competencia , causales de sanción , sanciones y procedimientos; y procedimientos internos para tramitar la conciliación con la presente Ley .
- 7. Libros
- 8. Impugnaciones : causales y Procedimientos.
- 9.Comisiones de trabajo o secretarias ejecutivas : Elección , Identificación y Funciones.

Vigilada MinEducación
ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
icontec ISO 9001
IQNET RECOGNIZED CERTIFICATION
La ESAP en sinfonía con el CAMBIO

Procedimiento para la aprobación de los estatutos . Parágrafo 2 , Articulo 43 , Ley 2166 de 2021

- Paso 1. Convocatoria
- Paso 2. Difusión de la convocatoria
- Paso 3. Asamblea aprobación de estatutos.
- Paso 4.Documentos para la inscripción y registro de los estatutos.

Vigilada MinEducación
ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
icontec ISO 9001
IQNET RECOGNIZED CERTIFICATION
La ESAP en sinfonía con el CAMBIO

Documentos para la insc y registro de los estatutos

- 1. Solicitud dirigida a la entidad de Control y Vigilancia. IVC /Gobernación .
- 2. Convocatoria y la constancia de la difusión .
- 3. Acta de actualización , modificación y reforma de los estatutos.
- 4. Original de la relación de los asistentes / afiliados , datos y firmas.
- 5 Relación de afiliados no asistentes / excusas

Vigilada MinEducación
ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
icontec ISO 9001
IQNET RECOGNIZED CERTIFICATION
La ESAP en sinfonía con el CAMBIO

- 6. Certificado de territorialidad, donde se delimita la OAC ,
- 7. Copia original de los estatutos aprobados por la JAC.

Derechos de los Afiliados , Articulo 23 Ley 2166 de 2021

- 1.Elegir y ser elegidos como dignatarios.
- 2. Participar y opinar en las asambleas y reuniones.
- 3. Fiscalizar la Gestión del organismo y revisar documentos.
- 4. Intervenir en la remoción de dignatarios
- 5. Conocer el informe de gestión y el uso de los recursos.
- 6. Inscribirse y participar en comisiones de trabajo.

- 7. Asistir a reuniones de directivas con Voz , pero sin voto.
- 8. Disfrutar de los beneficios de la organización.
- 9.Participar en la elaboración y seguimiento del Plan Comunal.
- 10. Ser informado sobre actividades, programas y proyectos.

Deberes de los afiliados , Articulo 26, Ley 2166 de 2021

- 1. Participar activamente en Comités y comisiones.
- 2. Conocer y cumplir los estatutos y reglamentos.
- 3. Asistir y participar en las Asambleas Generales.
- 4. Denunciar actos que afecten la organización o la Ley.
- 5. Mantener respeto , armonía y cooperación.}
- 6. Asistir al curso basico de formación comunal.

Vigilada MinEducación
ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
icontec ISO 9001
IQNET RECOGNIZED CERTIFICATION
La ESAP en sinfonía con el CAMBIO

- 7.Manteener actualizados sus datos personales.
- 8. Presentar propuestas apara mejorar la comunidad.

Vigilada MinEducación

Documentos de reconocimientos y Libros reglamentarios

ARTÍCULO 65.

Libros De Registro Y Control.

1) De inventarios: deben registrarse en este libro los bienes y activos fijos de la organización;

2) De actas de la asamblea: este libro debe contener el resumen de los temas discutidos en cada reunión, los asistentes y votaciones efectuadas;

ARTÍCULO 65. Libros De Registro Y Control.

3) De registro de afiliados: contiene los nombres, identificación y dirección de los afiliados, así como las novedades que registran en lo que respecta a sanciones, desafiliaciones, delegaciones ante organismos públicos o privados;

4) De actas de la comisión de convivencia y conciliación: contiene el resumen de los temas discutidos en cada reunión, asistentes, votaciones efectuadas y la decisión tomada.

ARTÍCULO 65. Libros De Registro Y Control.
5) Libro de Reuniones de Junta Directiva y de Dignatarios, en este libro se registra lo tratado en reunión de Junta Directiva como también cuando se reúna todos los Dignatarios del organismo comunal.

Custodia: La responsabilidad recae en el secretario/a para libros de afiliados y actas, y en el tesorero/a para libros de tesorería e inventarios.

Qué acuerdos pueden celebrar las acciones comunales con entidades estatales ?

Las entidades estatales pueden celebrar convenios solidarios con los organismos de acciones comunales para su vinculación al desarrollo y mejoramiento municipal:

a) Su participación en el ejercicio de sus funciones

b) La prestación de bienes y servicios o

c) La ejecución de obras públicas a cargo de la administración central o descentralizada

Acuerdos Solidarios

La Ley 2166 de 2021, determinó la cuantía para la celebración de convenios solidarios entre las entidades territoriales del orden Nacional, Distrital y Municipal, con los organismos de acción comunal

conforme a lo estipulado en los artículos 16, 63 y 95 de la Ley 2166 de 2021.

Vigilada MinEducación
ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
icontec ISO 9001
IQNET RECOGNIZED CERTIFICATION
La ESAP en sinfonía con el CAMBIO

En el caso en que el objeto del convenio involucre únicamente la ejecución una obra por parte de la organización comunal, sin superar el monto de la menor cuantía, la entidad podrá aplicar el régimen previsto en el artículo 95 de la Ley 2166 de 2021 y cumplir con los presupuestos allí contemplados.

- ARTÍCULO 16. Objetivos.
- ARTÍCULO 63. Conforme con el Artículo 141 de la Ley 136 de 1994, los organismos comunales podrán vincularse al desarrollo y mejoramiento municipal, mediante su participación en el ejercicio de sus funciones, la prestación de bienes y servicios o la ejecución de obras públicas a cargo de la administración central o descentralizada. Los contratos o convenios que celebren con los organismos comunales se realizarán de acuerdo con la ley y sus objetivos, se regularán por el régimen vigente de contratación para organizaciones solidarias.
- ARTÍCULO 95. Convenios solidarios. Se autoriza a los entes territoriales del orden Nacional, Departamental, Distrital y municipal para celebrar directamente convenios solidarios con los Organismos de Acción Comunal con el fin de contratar con los habitantes de la comunidad.

PARÁGRAFO 1o. Los entes territoriales podrán incluir en el monto total de los Convenios Solidarios los costos directos, los costos administrativos y el Subsidio al dignatario representante legal para transportes de que trata el literal c) del artículo 38 de la presente ley. PARÁGRAFO 2o. Adicional del monto del Convenio Solidario, los entes territoriales deberán contar o disponer de personal técnico y administrativo-contable,

para supervisar y apoyar a los Organismos de Acción Comunal en la ejecución de las obras.

- El domingo 26 de abril de 2026 se elegirán nuevos dignatarios de Juntas de Acción Comunal y Juntas de Vivienda Comunal, en todo el territorio nacional, según el calendario estipulado por el Ministerio del Interior, en la circular 09 del 22 de diciembre de 2025 y en cumplimiento del artículo 36 de la Ley 2166 de 2021. Así lo indicó la secretaria de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana, Maritza Aponzá Zapata.



Esta foto de Autor desconocido está bajo licencia CC BY-NC-ND

Escuela Superior de Administración Pública

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

icontec ISO 9001

IQNET RECOGNIZED CERTIFICATION



PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	12253206
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			ALVARO VASQUEZ AVILA
CIUDAD/MUNICIPIO:	TUNJA	DEPARTAMENTO:	BOYACA
DIRECCIÓN:	CENTRO	TELÉFONO:	9999999
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**4651196821**	TIPO DE PLANILLA:	N-CORRECCIONES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES marzo AÑO 2026	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES marzo AÑO 2026
DÍAS DE MORA:	15		
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2026/04/21	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	9996527455
NÚMERO DE LA PLANILLA ASOCIADA:	4647846315	FECHA DE PAGO DE LA PLANILLA ASOCIADA:	2026/03/19

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 197.000	$ 0	$ 2.000	$ 0	$ 197.000	$ 2.000	$ 0	$ 199.000
SUBTOTALES:													**$ 197.000**	**$ 2.000**	**$ 0**	**$ 199.000**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 8.200	$ 8.200	$ 100	$ 0	$ 8.300
SUBTOTALES:									**$ 8.200**	**$ 100**	**$ 0**	**$ 8.300**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES																		SEGURIDAD SOCIAL																						PARAFISCALES											
																											PENSIÓN										SALUD							ARP																					
																														FSP		APORTES VOLUNTARIOS																																		
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	SENA	ICBF	ESAP	MINEDU
1	CC 12253206	VASQUEZ AVILA ALVARO	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	NO OBLIG COT PENS EDAD	$ 1.750.905				NO	25	27					A													$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		$ 0	EPS002-SALUD TOTAL	3	$ 175.091	$ 21.900	$ 0	$ 21.900	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	3	$ 175.091	12253206	$ 1.000		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
2	CC 12253206	VASQUEZ AVILA ALVARO	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	NO OBLIG COT PENS EDAD	$ 1.750.905				NO	01	30					C													$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		$ 0	EPS002-SALUD TOTAL	30	$ 1.750.905	$ 218.900	$ 0	$ 218.900	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	30	$ 1.750.905	12253206	$ 9.200		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
3	CC 12253206	VASQUEZ AVILA ALVARO	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	NO OBLIG COT PENS EDAD	$ 1.750.905				NO	01	30					R													$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		$ 0	EPS002-SALUD TOTAL	27	$ 1.575.814	$ 197.000	$ 0	$ 197.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	27	$ 1.575.814	12253206	$ 8.200		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL PAGADO:	**$ 207.300**

Planilla Pagada

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	12253206
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			ALVARO VASQUEZ AVILA
CIUDAD/MUNICIPIO:	TUNJA	DEPARTAMENTO:	BOYACA
DIRECCIÓN:	CENTRO	TELÉFONO:	9999999
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):	NO		

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**4647846315**	TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES marzo AÑO 2026	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES marzo AÑO 2026
DÍAS DE MORA:	0		
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2026/03/19	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	9996152938

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 21.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 21.900	$ 0	$ 0	$ 21.900
SUBTOTALES:													**$ 21.900**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 21.900**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 1.000	$ 1.000	$ 0	$ 0	$ 1.000
SUBTOTALES:									**$ 1.000**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 1.000**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES																			SEGURIDAD SOCIAL																						PARAFISCALES							
																													PENSIÓN									SALUD							ARP													
																															FSP		APORTES VOLUNTARIOS																									
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	SENA	ICBF	ESAP	MINEDU
1	CC 12253206	VASQUEZ AVILA ALVARO	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	NO OBLIG COT PENS EDAD	$ 1.750.905				NO	25	27																		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		$ 0	EPS002-SALUD TOTAL	3	$ 175.091	$ 21.900	$ 0	$ 21.900	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	3	$ 175.091	12253206	$ 1.000		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL PAGADO: $ 22.900

Planilla Pagada